**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

**ESTABLECE CRITERIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA ATENCIÓN TEMPRANA, QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2021; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°04, de 06 de abril de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante “SENADIS”, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
2. Que, en la misma norma antes citada, en su artículo 62 letras d) y e), se establece que SENADIS debe promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
3. Que, asimismo, la Ley N°20.422 en el artículo 34, inciso segundo, dispone que los establecimientos de enseñanza parvularia, básica y media contemplarán planes para alumnos con necesidades educativas especiales y fomentarán en ellos la participación de todo el plantel de profesores y asistentes de educación y demás integrantes de la comunidad educacional en dichos planes.
4. Que, el nivel de Educación Parvularia constituye la primera etapa del sistema educacional chileno y la Ley General de Educación (LGE), en su artículo 18, lo define como el nivel educativo que atiende integralmente a los niños y niñas desde su nacimiento hasta el ingreso a la Educación Básica. Tiene como propósito favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral de aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.
5. Que, los primeros años de vida de un niño o niña son determinantes para su desarrollo, siendo deber del Estado velar por el acceso expedito y en igualdad de condiciones al primer nivel educativo, eliminando todas aquellas barreras que puedan interferir en el acceso a la educación como un derecho natural.
6. Que, por medio de la Resolución Exenta N°5991, de 22 de septiembre de 2014, el Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa de Atención Temprana, que tiene por objetivo general “Contribuir a la inclusión social y equiparación de oportunidades de niños y niñas en situación de discapacidad o rezago del desarrollo”.
7. Que, el Programa de Atención Temprana se orienta al desarrollo de la primera infancia y de los niños y niñas con discapacidad y rezago del desarrollo psicomotor, con el fin de contribuir a la inclusión social y equiparación de oportunidades. Para ello el trabajo contempla potenciar las áreas de educación, salud y desarrollo social de manera tal de acompañar la trayectoria de vida de los niños y niñas con discapacidad, dentro de un contexto territorial que permita un desarrollo inclusivo a nivel local y que además incluya la participación de las familias como factor que sea garante en el ejercicio de los derechos de los niños y niñas.
8. Que, por Resolución Exenta Nº1858, de 18 de agosto de 2020 se aprueban las Orientaciones Técnicas para el Programa de Atención Temprana, que contempla el Modelo de Atención Temprana para el 2020 y los años venideros, sancionado por la Directora Nacional.
9. Que, con la finalidad que el Modelo de Atención Temprana pueda instalarse en los territorios y pueda cumplir con la atención oportuna y pertinente de niñas y niños con Discapacidad y Rezago del Desarrollo, es indispensable trabajar con entidades públicas que permitan un mayor despliegue territorial y cobertura, estableciendo para ello una estrategia colaborativa que permita trabajar los temas desde el territorio y en red.
10. Que, en razón de lo anteriormente expuesto y con el objetivo de dar cumplimiento a lo encomendado por el Programa de Atención Temprana, se debe dictar el acto administrativo que apruebe los respectivos Criterios para la suscripción de convenio.

**RESUELVO:**

1. **ESTABLEZCANSE** los siguientes Criterios para la suscripción de convenios de transferencia de recursos para la ejecución 2021 del Programa de Atención Temprana, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**Criterios Para la Suscripción de Convenios**

**Programa de Atención Temprana**

A continuación, se presentan los criterios para evaluar de acuerdo a la realidad regional, las entidades susceptibles de suscribir convenios según la estrategia del Programa de Atención Temprana para el 2021.

1. **ANTECEDENTES**

El Programa de Atención Temprana se orienta al desarrollo de la primera infancia y de los niños y niñas con discapacidad y rezago del desarrollo psicomotor, con el fin de contribuir a la inclusión social y equiparación de oportunidades. Para ello el trabajo contempla el avance de las áreas de educación, salud y protección social de manera de acompañar la trayectoria de vida de los niños y niñas con discapacidad, contribuyendo al acceso a prestaciones de salud y la disminución de barreras de aprendizaje en sus procesos formativos, además de acompañar el proceso de transición educativa. Todo lo anterior dentro de un contexto territorial que permita un avance desde una perspectiva inclusiva a nivel local y que además incluya la participación de las familias como factor que sea garante en el ejercicio de los derechos de los niños y niñas.

## Objetivo General del programa

Contribuir a la inclusión social y equiparación de oportunidades de niños y niñas con discapacidad y rezago del desarrollo psicomotor, procurando el acceso y participación en igualdad de condiciones a los sistemas de educación regular (que incluye a la Educación Parvularia), salud y bienestar social, a través de la asesoría, apoyo técnico y coordinación del territorio entre los servicios de las áreas relacionadas dentro de un contexto territorial, que formen parte de su trayectoria de vida, incluyendo sus familias, para permitir su máximo desarrollo y potencial.

## Objetivos Específicos

* Impulsar estrategias de asesoría y apoyo técnico dentro del territorio, considerando los servicios e instituciones de las áreas de educación, salud y desarrollo social que incluyan atención a la diversidad, igualdad de oportunidades e inclusión social de niños y niñas con discapacidad.
* Fomentar la coordinación y la consonancia entre los servicios prestados por las áreas de educación, salud y desarrollo social en el marco de un desarrollo local. Esto implica en el área de educación la transición educativa, en salud la derivación a prestaciones y en desarrollo social la protección social.
* Fortalecer el rol de la familia, considerando su participación activa y vinculante como parte del desarrollo del niño/a con discapacidad en su entorno y comunidad.
  1. **Estrategia**

La estrategia consiste en conformar un equipo de tres (3) profesionales, denominado Servicio de Apoyo para la inclusión, expertos por territorio, de las áreas salud, educación y ciencias sociales, para capacitar y entregar asesoría a los equipos educativo de los jardines infantiles, además de los distintos actores del territorio desde salud, educación y protección social, de manera tal de acompañar la trayectoria de vida de los niños y niñas con discapacidad, junto a sus familias, contribuyendo al acceso a prestaciones de salud y la disminución de barreras de aprendizaje y la participación en sus procesos formativos.

El Servicio de Apoyo para la Inclusión, tiene por objetivo ser el referente técnico en materia de discapacidad y atención a la diversidad dentro del territorio donde se emplace, cuya principal característica es acompañar el curso de vida de niños y niñas con discapacidad desde una mirada integral, focalizando y articulando los servicios de educación, salud y desarrollo social. En este sentido, el Servicio de Apoyo para la Inclusión constituye una plataforma multidisciplinar con base territorial. Para ellos sus líneas de trabajo son:

* 1. La Asesoría técnica para el fortalecimiento de prácticas inclusivas,
  2. El apoyo para la transición educativa,
  3. La coordinación y desarrollo de acciones intersectoriales y
  4. El fortalecimiento y apoyo a las familias de niños y niñas con discapacidad.

Esto además se acompaña de un presupuesto para equipamiento cuyo fin es reducir las barreras de inclusión social de los niños y niñas con discapacidad, ya sea en un contexto educativo o fuera de éste, a través de la compra de elementos de estimulación, material didáctico, entre otros. Todo lo anterior dentro de un contexto territorial que permita un desarrollo inclusivo a nivel local y que además incluya la participación de las familias como factor que sea garante en el ejercicio de los derechos de los niños y niñas.

1. **RECURSOS DISPONIBLES:**

El Programa de Atención Temprana de SENADIS dispone de **$873.532.288.- (ochocientos setenta y tres millones quinientos treinta y dos mil doscientos ochenta y ocho pesos)**, para el financiamiento de dieciséis (16) iniciativas a nivel país, esto es una por región, por un monto único de **$54.595.768.- (cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos)** para cada iniciativa aprobada.

Detalle de los recursos disponibles por región:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Categoría** | **Ítem** | **Valor Unitario (mensual)** | **12 meses** |
| Personal | 1 Profesional | $1.242.938.- | $14.915.256.- |
| 1 Profesional | $1.242.938.- | $14.915.256.- |
| 1 Profesional | $1.242.938.- | $14.915.256.- |
| Recurrentes | Movilización | $500.000.- | $6.000.000.- |
| Actividades | $350.000.- | $350.000.- |
| Inversión | Equipamiento | $3.500.000.- | $3.500.000.- |
|  |  | **TOTAL** | **$54.595.768.-** |

1. **ETAPAS**

El proceso de ejecución contempla los siguientes hitos y plazos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Hitos** | **Fecha** |
| Inicio de presentación | Jueves 08 de julio de 2021. |
| Cierre de presentación | Viernes 23 de julio de 2021, a las 14:00 horas. |
| Respuesta de resultados | Lunes 02 de agosto de 2021. |
| Suscripción de convenios | Viernes 06 a jueves 19 de agosto de 2021. |
| Remesas | Miércoles 01 de septiembre de 2021 en adelante. |

1. **REQUISITOS**

Es esencial que las contrapartes que ejecuten el Programa de Atención Temprana cumplan con ciertos requisitos de estructura, funcionamiento y estrategias de permeabilidad al sistema integral de atención a niños y niñas, siendo capaces de introducir en los sistemas públicos de atención a niños y niñas, la cultura, la política y las prácticas inclusivas.

Sólo podrán ser entidades susceptibles de convenio en el marco del Programa de Atención Temprana, instituciones de carácter público y que estén inscritas en el registro de colaboradores del Estado:

* Junta Nacional de Jardines Infantiles
* Direcciones Regionales de la Subsecretaría de la Niñez
* Direcciones Regionales de la Subsecretaría de Educación Parvularia
* Servicios Locales de Educación
* Municipalidades
* Entre otras entidades públicas

Asimismo, podrá postular la Fundación Integra en su carácter de Fundación de la Presidencia

Independientemente de la entidad, se requiere que tengan experiencia comprobable mayor a un (1) año en trabajo con atención temprana y/o infancia y discapacidad, la que deberán informar en la Ficha del Proponente (Anexo 1).

1. **INHABILIDADES:**

* Entidades que tengan menos de un (1) año de existencia legal.
* Entidades que no cuenten con más de un (1) año en trabajo con atención temprana y/o infancia y discapacidad.
* Entidades que tengan obligaciones pendientes con SENADIS[[1]](#footnote-1), según conste en los registros de SENADIS
* Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS.
* Entidades cuyos(as) representantes legales, socios(as), directivos(as) o administradores(as) tengan litigios pendientes con SENADIS.
* Entidades cuyos(as) representantes legales, socios(as), directivos(as) o administradores(as) estén condenados(as) por crimen o simple delito.
* Entidades que tengan entre sus trabajadores(as) con funciones directivas a personas que a la vez sean funcionarios(as) directivos de SENADIS.
* Sociedades de personas en las que formen parte funcionarios(as) directivos(as) de SENADIS, o de personas unidas a ellos(as) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b), del artículo 56, de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

1. **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

La presentación de los antecedentes técnicos por parte de las instituciones se hará, a través de la Ficha del Proponente **(Anexo Nº1),** ante la Dirección Regional respectiva, a través de documentación adjunta al correo electrónico de la Dirección Regional correspondiente **(Anexo Nº5)**.

La propuesta debe ser enviada por correo electrónico a la Dirección Regional respectiva y el plazo de entrega será hasta **viernes 23 de julio del 2021, a las 14:00 horas.**

**Deberán acompañar la siguiente documentación**:

1. Declaración jurada simple (**Anexo N°3**) debidamente firmada por su representante legal vigente.
2. Copia vigente de documento en que conste nombre del Representante Legal y facultades para suscribir convenios (decreto de nombramiento), dicho documento no debe tener una antigüedad de emisión mayor a sesenta (60) días anteriores a su presentación.
3. Fotocopia Cédula de Identidad de Representante Legal (por ambos lados).
4. Fotocopia simple Rol Único Tributario de la entidad.
5. Documento que certifique la cuenta bancaria de la entidad postulante, detallando el número de cuenta, tipo de cuenta, RUT de la entidad y banco.
6. Decreto o Resolución de Nombramiento del/de la Funcionario/a que emite certificado de la cuenta bancaria.

Todos los documentos señalados son de carácter obligatorio al momento de presentar la postulación (puede guiarse por **Anexo Nº4**).

Recepcionados los documentos, se verificará el cumplimiento de los requisitos y los antecedentes solicitados precedentemente. Se otorgará, por única vez, un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la notificación, vía correo electrónico, a fin de que la entidad rectifique y/o complemente el/los antecedente/s requerido/s, remitiéndolo por única vez, con el objeto de continuar con el proceso. Si la entidad no acompaña dentro del plazo antes indicado, se dictará la respectiva Resolución Exenta que lo declare desistido.

1. **EVALUACIÓN**

Posterior a la presentación de los antecedentes, éstos serán revisados con el fin de evaluar su pertienencia e idoneidad para ejecutar el Programa de Atención Temprana, de acuerdo a la Pauta de Evaluación **(Anexo Nº2)**, la que será completada por el Nivel Central en los plazos estipulados, esto es, al **miércoles 28 de julio de 2021**, donde se entregarán los resultados.

En el caso de resultar aceptada la propuesta de la Fundación Integra en alguna región se deberá presentar junto al documento suscrito una garantía por el 5% del monto total del convenio.

**ANEXO Nº 1: FICHA DE PROPONENTE**

1. Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| Región |  |
| Nombre de la entidad |  |
| RUT |  |
| Dirección de la entidad |  |
| Representante Legal |  |
| Incidencia / cobertura entidad | *Regional, provincial u otro.* |

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre coordinador/a |  |
| Cargo |  |
| Teléfono |  |
| Correo |  |
| Dirección |  |

Breve reseña de la entidad (Antigüedad, ámbitos de trabajo, entre otros).

|  |
| --- |
|  |

1. Proyecto institucional

*Indicar misión y visión de la institución; antecedentes que reflejen el modelo curricular de acción e intervención*

|  |
| --- |
|  |

1. Antecedentes proyectos anteriores
2. Proyectos financiados por SENADIS

*Indicar si ha desarrollado proyectos con SENADIS con anterioridad, en cualquiera de su oferta programática.*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre proyecto/iniciativa | Folio - Año | Área programática | Año ejecución | Monto | Breve descripción |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

1. Proyectos financiados por externos

*Indicar si ha desarrollado proyectos en las temáticas de* ***atención temprana*** *y/o* ***infancia y discapacidad****, que no hayan sido financiados por SENADIS.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre proyecto/iniciativa | Organismo financiador | Año ejecución | Monto | Breve descripción |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

1. Trabajo con redes intersectoriales

*Indicar trabajo que sostiene la entidad con las redes del territorio (sea de salud, educación, públicos, privados u otros).*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Entidad de la red | Antigüedad del vínculo con la red | Acciones realizadas en conjunto |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

1. Plan de Trabajo en caso de Pandemia

*Indicar acciones y medidas para el desarrollo del convenio en caso de continuar la crisis sanitaria.*

|  |
| --- |
|  |

1. Otros antecedentes

*Marque con una X y posteriormente desarrolle lo solicitado*

De poder ejecutar el piloto de Atención Temprana:

1. ¿Tiene capacidad de realizar un co- aporte?

Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_

Si la respuesta es Si, indicar qué recursos puede comprometer y un monto aproximado (Ej: Infraestructura, materiales, movilización, etc).

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de Recurso | Monto |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

1. ¿Tiene la capacidad de sostener algunas acciones en el tiempo posterior a la finalización de un convenio)

Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_

1. Plan de Trabajo para continuidad

*Indicar acciones y medidas para el desarrollo del convenio en caso de continuar la crisis sanitaria.*

|  |
| --- |
|  |

1. Antecedentes del Equipo Ejecutor

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre | Profesión | Experiencia |
|  |  |  |
|  |  |  |

**ANEXO N°2 PAUTA DE EVALUACIÓN**

Evaluador: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Evaluación**  *Marque con una X el puntaje que corresponda* | | | | | | |
|  | 0 pto. | 1 ptos. | 2 ptos. | | 3 ptos. | 4 ptos. | 5 ptos. |
| Proyecto Institucional | La misión o visión institucional no declara como principio i) el trabajo colaborativo o trabajo intersectorial; ni ii) la diversidad o enfoque de inclusión, ni iii) el enfoque de derechos | La misión o visión institucional declara el trabajo colaborativo o trabajo intersectorial como principio | La misión o visión institucional declara como principio i) la diversidad o enfoque de inclusión, ó bien, declara como principio ii) el enfoque de derechos | | La misión o visión institucional declara como principio i) el trabajo colaborativo o trabajo intersectorial, y ii) la diversidad o enfoque de inclusión, ó bien, declara como principio i) el trabajo colaborativo o trabajo intersectorial, y ii) el enfoque de derechos | La misión o visión institucional declara como principio i) la diversidad o enfoque de inclusión, y ii) el enfoque de derechos | La misión o visión institucional declara como principio i) el trabajo colaborativo o trabajo intersectorial; y ii) la diversidad o enfoque de inclusión, y iii) el enfoque de derechos |
|  |  |  | |  |  |  |
| Áreas de acción e intervención: Discapacidad | La entidad no cuenta con áreas de desarrollo asociado a discapacidad | La entidad desarrolló en un momento determinado el área de discapacidad | La entidad cuenta sólo con trabajo indirecto en discapacidad (a través de otros) | | La entidad tiene dentro de sus áreas de trabajo directo discapacidad | La línea de trabajo en discapacidad se releva como una de las centrales de la entidad | La entidad ha trabajado satisfactoriamente\* en el área de discapacidad |
|  |  |  | |  |  |  |
| Áreas de acción e intervención: Infancia | La entidad no cuenta con áreas de desarrollo asociado a infancia | La entidad desarrolló en un momento determinado el área de infancia | La entidad cuenta sólo con trabajo indirecto en infancia (a través de otros) | | La entidad tiene dentro de sus áreas de trabajo directo infancia | La línea de trabajo en infancia se releva como una de las centrales de la entidad | La entidad ha trabajado satisfactoriamente\* en el área de infancia |
|  |  |  | |  |  |  |
| Proyectos con SENADIS | No ha desarrollado proyectos con SENADIS | Ha desarrollado proyectos con SENADIS en áreas distintas a salud, educación o desarrollo social. | Ha desarrollado proyectos con SENADIS en salud, educación o desarrollo social | | Ha desarrollado proyectos con SENADIS en 2 o más áreas: salud, educación o desarrollo social | Ha desarrollado proyectos con SENADIS en salud, educación o desarrollo social con enfoque en infancia | Ha desarrollado proyectos con SENADIS satisfactoriamente\* en salud, educación o desarrollo social con enfoque en infancia |
|  |  |  | |  |  |  |
| Proyectos ejecutados | No ha desarrollado otros proyectos con otros servicios o instituciones | Ha desarrollado proyectos en áreas distintas a salud, educación o desarrollo social- | Ha desarrollado proyectos en salud, educación o desarrollo social | | Ha desarrollado proyectos en salud, educación o desarrollo social con enfoque en infancia | Ha desarrollado proyectos en 2 áreas: salud, educación o desarrollo social con enfoque en infancia | Ha desarrollado proyectos satisfactoriamente\* en salud, educación o desarrollo social con enfoque en infancia |
|  |  |  | |  |  |  |
|  |  |  |  | |  |  |  |
|  |  |  |  | |  |  |  |
|  |  |  |  | |  |  |  |
| Experiencia con redes | No tiene desarrollo con redes | Tiene desarrollo con 1 a 3 redes | Tiene desarrollo con 1 a 3 redes, sostenidas en el tiempo\*\* | | Tiene desarrollo con 3 a 5 redes | Tiene desarrollo con 3 a 5 redes, sostenidas en el tiempo\*\* | Tiene desarrollo con más de 5 redes, sostenidas en el tiempo\*\*\*\* |
|  |  |  | |  |  |  |
| **Puntaje Adicional** | | | | | | | |
|  | No (0 pto) | | | Si (1 pto) | | | |
| Complementariedad recursos |  | | |  | | | |
| Sostenibilidad |  | | |  | | | |
| Experiencia Equipo Ejecutor |  | | |  | | | |
| TOTAL |  | | | | | | |

\* Satisfactoriamente: población beneficiada, productos y sostenibilidad en lo descrito.

\*\*Se refiere a mayor a un (1) año.

**ANEXO N°3 DECLARACIÓN JURADA**

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante, [Razón Social], RUT N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:

1. La Organización que represento, no tiene litigios pendientes con SENADIS
2. La organización que represento, no ha sido condenada por infracciones a la Ley Nº20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
3. Los Directores, Administradores y/o Representantes de la organización que represento, no son funcionarios de SENADIS.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Nombre Representante Legal]

[Cédula de Identidad]

Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2021

|  |  |
| --- | --- |
| **Documento a adjuntar al momento de Postular:** |  |
| 1. Ficha de proponente (Anexo Nº 1) |  |
| 1. Declaración jurada simple debidamente firmada por representante legal (Anexo Nº2) |  |
| 1. Copia con vigencia de documento en que conste nombre del Representante Legal y facultades para suscribir convenios (decreto de nombramiento). |  |
| 1. Fotocopia Cédula de Identidad de Representante Legal (por ambos lados). |  |
| 1. Fotocopia simple Rol Único Tributario de la entidad. |  |
| 1. Documento que certifique la cuenta bancaria de la entidad postulante, detallando el número, tipo de cuenta, RUT de la entidad y banco. |  |
| 1. Decreto o Resolución de Nombramiento del/de la Funcionario/a que emite certificado de la cuenta bancaria. |  |

**ANEXO N°4 DOCUMENTOS A PRESENTAR**

**ANEXO N°5: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS**

|  |  |
| --- | --- |
| **ARICA Y PARINACOTA:** | **TARAPACÁ:** |
| Dirección:  18 de septiembre 1530, Arica  Teléfono: 58-2231348  Correo electrónico: [arica@senadis.cl](mailto:arica@senadis.cl) | Dirección: Av. Baquedano 913, Esquina Wilson, Iquique.  Teléfono: 57-2416210  Correo electrónico: [tarapaca@senadis.cl](mailto:tarapaca@senadis.cl) |
| **ANTOFAGASTA:** | **ATACAMA:** |
| Dirección: Calle Orella N°610, oficina 202 (piso 2), Antofagasta  Teléfono: 55-2485727  Correo electrónico: [antofagasta@senadis.cl](mailto:antofagasta@senadis.cl) | Dirección: [Atacama 1125, Copiapó](https://maps.google.com/?q=Atacama+1125,+Copiap%C3%B3&entry=gmail&source=g)  Teléfono: 52-2232672  Correo electrónico: [atacama@senadis.cl](mailto:atacama@senadis.cl) |
| **COQUIMBO:** | **VALPARAÍSO:** |
| Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena  Teléfono: 51-2212236  Correo electrónico: [coquimbo@senadis.cl](mailto:coquimbo@senadis.cl) | Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso  Teléfono: 32-2226733  Correo electrónico: [valparaiso@senadis.cl](mailto:valparaiso@senadis.cl) |
| **LIBERTADOR BERNARDO O’HIGGINS:** | **MAULE:** |
| Dirección: Membrillar 358, Esquina Francisco Gana, Rancagua  Teléfono: 72-2226634  Correo electrónico: [ohiggins@senadis.cl](mailto:ohiggins@senadis.cl) | Dirección: 2 Oriente 1298, esquina 2 Norte, Talca  Teléfono: 71-2212906  Correo electrónico: [maule@senadis.cl](mailto:maule@senadis.cl) |
| **BIOBÍO:** | **ARAUCANÍA:** |
| Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción  Teléfono: 41-2221389  Correo electrónico: [biobio@senadis.cl](mailto:biobio@senadis.cl) | Dirección: Diego Portales 564, Temuco  Teléfono: 45-2271877  Correo electrónico: [araucania@senadis.cl](mailto:araucania@senadis.cl) |
| **LOS LAGOS:** | **AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:** |
| Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt  Teléfono: 65-2318037  Correo electrónico: [loslagos@senadis.cl](mailto:loslagos@senadis.cl) | Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique  Teléfono: 67-2252508  Correo electrónico: [aysen@senadis.cl](mailto:aysen@senadis.cl) |
| **MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA:** | **LOS RÍOS:** |
| Dirección: Croacia 957, Punta Arenas  Teléfono: 61-2240877  Correo electrónico: [magallanes@senadis.cl](mailto:magallanes@senadis.cl) | Dirección: Anfión Muñoz 578, Valdivia  Teléfono: 63-2239271  Correo electrónico: [losrios@senadis.cl](mailto:losrios@senadis.cl) |
| **METROPOLITANA DE SANTIAGO:** | **ÑUBLE:** |
| Dirección: Mac Iver 440, piso 12 Santiago  Teléfono : 223901706  Correo electrónico: [metropolitana@senadis.cl](mailto:metropolitana@senadis.cl) | Dirección: Carrera 475, Chillán.  Teléfono: +569 77499525  Correo electrónico: [nuble@senadis.cl](mailto:nuble@senadis.cl) |

1. **INVITESE** por medio de las Direcciones regionales a las distintas instituciones que cumplan los criterios para que presenten proyectos para el programa Atención Temprana, los cuales podrán suscribir convenios de transferencia de acuerdo a la evaluación de los mismos y hasta agotar los recursos disponibles.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

1. Se entenderá por obligación pendiente aquella en que la institución proponente, debiendo hacerlo, no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, o bien cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo, o habiéndose efectuado dentro de plazo, SENADIS realizará observaciones que no se hubieran subsanado. [↑](#footnote-ref-1)